



Asamblea General

Distr. general
3 de agosto de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 145 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2006

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/60/541/Add.1)]

60/18. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

B¹

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Recordando la resolución 1529 (2004) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 2004, en la cual el Consejo declaró su disposición a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas destinada a apoyar la continuación de un proceso político pacífico y constitucional y a mantener un entorno seguro y estable en Haití,

Recordando también la resolución 1542 (2004) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 2004, por la que el Consejo decidió establecer la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití por un período inicial de seis meses, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1658 (2006), de 14 de febrero de 2006,

Recordando además su resolución 58/315, de 1° de julio de 2004,

Recordando su resolución 58/311, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 60/18 A, de 23 de noviembre de 2005,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en

¹ La resolución 60/18, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/60/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 60/18 A.

² A/60/646 y A/60/728.

³ A/60/869.

sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago, por valor de 66,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 11% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta y cinco Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa* su reconocimiento a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide* nuevamente al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

10. *Pide* al Secretario General que asegure que en los documentos presupuestarios que se presenten en el futuro figure información clara sobre las actividades de desarme, desmovilización y reintegración que deban realizarse, en particular una justificación clara de las necesidades de recursos relacionadas con puestos y no relacionadas con puestos y sus efectos previstos en el cumplimiento eficaz de los objetivos de la Misión en este ámbito, así como información sobre la

colaboración con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas presentes sobre el terreno y que ejerzan funciones en este ámbito;

11. *Pide también* al Secretario General que asegure la coordinación de iniciativas con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y la colaboración entre ellos, informe de los progresos logrados y proporcione una clara descripción de sus funciones y obligaciones respectivas en futuros documentos presupuestarios;

12. *Pide además* al Secretario General que examine la utilización de consultores en materia de desarme, movilización y reintegración a fin de garantizar la ejecución eficaz de los programas previstos, y que ofrezca información al respecto en el informe de ejecución;

13. *Pide* al Secretario General que asegure que en la utilización de esos recursos se tengan plenamente en cuenta las funciones que se desempeñan con la capacidad existente;

14. *Espera con interés* el examen del informe amplio que se solicita en el párrafo 3 de la sección VIII de su resolución 60/266;

15. *Pide* al Secretario General que asegure que los proyectos de efecto rápido se ejecuten ajustándose a su propósito original y a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

16. *Decide* aprobar entre tanto los recursos destinados a proyectos de efecto rápido que se solicitan en el proyecto de presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, teniendo en cuenta la resolución 1608 (2005) del Consejo de Seguridad, de 22 de junio de 2005, y las declaraciones pertinentes de su Presidente⁴;

17. *Pide* al Secretario General que asegure la plena ejecución de los proyectos de efecto rápido para el ejercicio económico 2006/07;

18. *Observa* que no se ha facilitado información cabal sobre la necesidad de crear un centro secundario externo de recuperación y continuidad de las actividades en situaciones de desastre en el escenario de operaciones, y pide al Secretario General que proporcione información exhaustiva y detallada a este respecto en el marco del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

19. *Pide* al Secretario General que asegure que, en los documentos presupuestarios que se presenten en el futuro, las solicitudes de recursos para intérpretes nacionales vayan acompañadas de argumentos que justifiquen cabalmente el número de intérpretes propuesto, teniendo plenamente en cuenta los principios de eficiencia, de modo que se garantice el eficaz cumplimiento del mandato de la Misión y la satisfacción de las necesidades de los distintos componentes de la Misión sobre el terreno;

20. *Pide también* al Secretario General que, a este respecto, vuelva a justificar la necesidad de cinco puestos de personal administrativo en el próximo documento presupuestario de la Misión, teniendo en cuenta la experiencia de ésta;

⁴ S/PRST/2006/13 y 22.

21. *Pide además* al Secretario General que siga informando de las mejoras concretas que se logren en la esfera de la gestión, teniendo plenamente en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Comisión Consultiva;

22. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296 y 60/266;

23. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

24. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local con el fin de ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005

25. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005⁵;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007

26. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití la suma de 510.394.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluye 489.207.100 dólares para el mantenimiento de la Misión, 17.500.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.687.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

27. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 63.799.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de agosto de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

28. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 27 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.455.800 dólares del Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 1.174.800 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 246.100 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 34.900 dólares;

⁵ A/60/646.

29. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 446.595.400 dólares para el período comprendido entre el 16 de agosto de 2006 y el 30 de junio de 2007, a razón de 42.532.892 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, y la escala de cuotas para 2007⁶, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

30. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 29 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 10.190.500 dólares del Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 8.223.900 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.722.400 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 244.200 dólares;

31. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 27 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 6.646.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005, que figura en su resolución 58/1 B;

32. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 6.646.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 31 *supra*;

33. *Decide también* que la reducción de 909.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se compense mediante las sumas acreditables con cargo a la suma de 6.646.600 dólares a que se hace referencia en los párrafos 31 y 32 *supra*;

34. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

35. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

36. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

⁶ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

37. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití”.

*92ª sesión plenaria
30 de junio de 2006*